

BIENVENIDA DESDE EL COMITÉ DE EMPRESA DE RESIDENTES

Dr. Juan José Serrano. Sector médicos jóvenes y MIR AMYTS

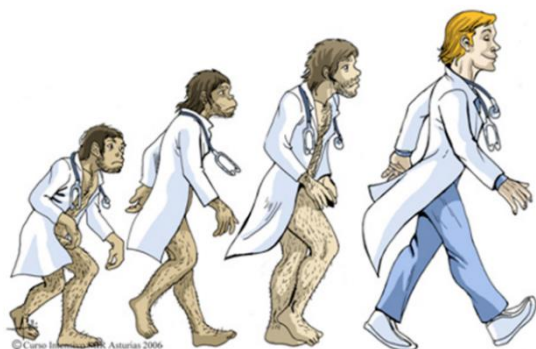
Dra. Susana Pardo. Presidenta del Comité de Empresa de residentes

Después de años de clases, prácticas y horas de biblioteca, comienza una nueva etapa.



¡Bienvenidos al mundo laboral!

Es muy importante que antes de empezar la labor asistencial conozcáis la **legislación** que os acoge y el suelo legal sobre el que pisáis como personal laboral en formación. Os recomendamos que este breve resumen, sea introducción para leer la normativa.



El contenido no se encuentra en los libros de medicina y hasta el momento es posible que sea nuevo, pero es de vital importancia y determina las condiciones laborales en las que desarrollareis vuestra actividad formativa.

¿Qué es el Comité de empresa? ¿Cómo se forma el Comité de empresa?

El **Comité de empresa** de personal laboral en formación es el órgano legitimado en representación de todos los residentes (FIR, PIR, MIR, etc.). Está conformado exclusivamente por residentes. Estos residentes elegidos representarán al resto de residentes frente a la Administración y los Hospitales de la CAM. El comité de empresa tiene una validez legal y mayor fuerza que el nivel individual.

Se conforma a través de la Elecciones Sindicales cada 4 años. Las últimas fueron celebradas el 8 de mayo de 2019. Las próximas serán a finales de este año 2024. Todos los residentes que se quieran presentar tienen este año la oportunidad.

Os animamos a participar en el Comité de Empresa. Aprenderéis habilidades de comunicación, liderazgo, gestión y os dará una visión global del sistema sanitario y su funcionamiento.

Nos reunimos periódicamente para abordar la situación de los residentes. Está constituido por 31 miembros:

- 22 del Sindicato Médico (AMYTS)
- 5 MATS
- 2 CCOO
- 2 CSIT



MARCO JURÍDICO PERSONAL EN FORMACIÓN

RD 1146/2006, 7 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

Regula la relación laboral que vincula al residente. Entre los puntos más importantes:

- No hay periodo de prueba de contratación. Es OBLIGATORIO el examen médico que se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos laborales.
- Evaluaciones han de ser superadas (Comité de evaluación, Comisión de Docencia). Plan de recuperación específica y programada

DERECHOS RESIDENTES

- a) Conocer el **programa de formación** de la especialidad (adaptaciones individuales).
- b) Derecho a tener un **tutor**.
- c) Práctica profesional **programada, tutelada y evaluada**. Formación teórico-práctica para alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional para el ejercicio autónomo de la especialidad.
 - Derecho a disponer de un número de días de cursos y el cómputo de la asistencia a cursos obligatorios de tarde como jornada laboral (*acuerdo 10 de agosto 2020 sobre el conflicto colectivo del personal de Formación Sanitaria Especializada*)
- d) Ejercer su profesión con un nivel **progresivo de responsabilidad**.
- e) **Conocer qué profesionales** de la plantilla están presentes en la unidad y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.
- f) **Actividad:** docente, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica.
- g) Registro **libro del residente**.
- h) **Evaluación continuada**, anual y final, máxima objetividad.
- i) Recibir **asistencia y protección** de la entidad docente o servicios de salud.
- j) Misma **protección en materia de salud laboral**.

DEBERES RESIDENTES

- a) **Incompatibilidad con otras tareas: exclusividad de contratación**.
- b) Formarse siguiendo **las instrucciones** (tutor, personal sanitario, órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes). Coordinación.
- c) Conocer y cumplir los **reglamentos y normas instituciones unidad docente**, derechos de los pacientes.

- d) Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas y contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.
- e) Utilizar **racionalmente los recursos** y evitar su uso ilegítimo.

JORNADA LABORAL Y DESCANSOS

- a) Descanso continuo **12 HORAS** entre jornadas.
- b) **Mismas fiestas, vacaciones y días de libre disposición** que el resto de personal. (*Documento permisos licencias y vacaciones del SERMAS*). *Es importante que tengas el documento.*
- c) Jornadas máximas de **48 horas semanales** (con guardias), media semestral.
- d) **Descanso obligatorio** de todas las guardias.
 - a. **Derecho a disfrutar de un descanso ininterrumpido semanal de 36 horas, la guardia del sábado:** bien 36h semanales de descanso ininterrumpido ó excepcionalmente 72h de descanso ininterrumpido en un periodo de 14 días (*Acuerdo 10 de agosto 2020 sobre el conflicto colectivo del personal de Formación Sanitaria Especializada*)

CONDICIONES ESPECIALES JORNADA LABORAL (jornada máxima de 12 horas)

- a) **Embarazo.**
- b) **Cuidado directo de menores** o personas discapacitadas sin actividad retribuida.
- c) **Cuidado de familiar** que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- d) Guardia y **custodia no compartida de un hijo** menor de edad.

RETRIBUCIONES (Pag.104)

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2023/01/27/BOCM-20230127-14.PDF

- a) **Sueldo base** (orden de nóminas servicio de salud).
- b) **2 pagas extraordinarias (junio -diciembre) de importe igual a la suma del sueldo mensual y el complemento de grado** (*acuerdo 10 de agosto 2020 sobre el conflicto colectivo del personal de Formación Sanitaria Especializada*)
- c) **Complemento de grado** porcentual respecto al sueldo. Los residentes de Madrid disfrutaban de complemento de grado desde R1.

El complemento de grado se ha incrementado en al menos 120 euros para todos los residentes de primero a quinto año con efectos de 01 de septiembre de 2020 (*acuerdo 10 de agosto 2020 sobre el conflicto colectivo del personal de Formación Sanitaria Especializada*)

OTROS

- Rotaciones externas.
- Excedencias.
- Extinción del contrato.
- Régimen disciplinario.
- Personal en formación por el sistema de residencia con discapacidad.
- Protección integral contra la violencia de género.
- Procedimiento de revisión de las evaluaciones.

RD 183/2008, 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Capítulo V

- I. **Art. 14: Deber general de supervisión.**
- II. **Art. 15: La responsabilidad progresiva del residente.**
 - R1: la supervisión será de presencia física por especialistas visando por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a la actividad asistencial.
 - R2: supervisión decreciente de carácter progresivo
 - Comisiones de docencia protocolos escritos áreas asistenciales significativas (área de urgencias).

Capítulo VI Art. 29: Evaluación y control de calidad de la estructura docente.

MARCO JURÍDICO GENERAL

- Ley 55/2003, del 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RESTO DE NORMATIVA

- Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente.
- Ley 15/1999 de Protección de datos.
- Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud

CONTACTOS

- Sector médicos jóvenes y MIR AMYTS/Coordinación
secretaria@amyts.es Asunto: **Comité de empresa de residentes**
- Teléfonos de contacto: 91 4488142 web: www.amyts.es



Comité de empresa de Residentes Candidatura 2019-2023 AMYTS

1. Dr. Juan José Serrano. R4 Oncología médica H. Ramón y Cajal
2. Dra. Judit Bruña. R1 Anestesiología H. Getafe
3. Dr. Diego Boianelli. R1 Medicina Interna H. Clínico San Carlos
4. Dr. Pedro Viaño. R2 Pediatría Hospital Niño Jesús
5. Dr. Alberto Cabañas. R3 MFYC DASUR. H. Gregorio Marañón
6. Dr. Martín Caicoya. R2 Radiología H. La Paz
7. Dra. Carolina Vilches. R1 Análisis Clínicos H.U. Príncipe de Asturias
8. Dr. Andreas Gockel. R1 Psiquiatría H. Rodríguez Lafora
9. Dra. Lucía Sanz. R3 Oncología médica H. Ramón y Cajal
10. Dr. Salvador Maldonado. R3 Psiquiatría H. Rodríguez Lafora
11. Dra. Natalia Gonzalez. R1 Traumatología La Paz
12. Dr. Pablo Gómez. R3 Pediatría H. Niño Jesús